

# Honorable Asamblea Nacional

Constituyente de 1946.

Primera Junta Preparatoria del 7 de Agosto

de 1946.

## Sumario

- I. - Se instala a las 10 y 30 A.M. -  
Asisten: 29 H.H. Representantes.
- II. - Se designa Secretario Ad-Hoc al H. Luis  
de Ortiz Bilbao.
- III. - Se designan Director y Secretario, a los H.H.  
Francisco Illingworth Saez y Sr. Cdo. Luis  
de Ortiz Bilbao, respectivamente.
- IV. - Se acuerda solicitar a la Excma. Corte Su-  
prema y al Ministerio de Gobierno, la lista  
Oficial de los Representantes elegidos.
- V. - Se acuerda solicitar a los Gobernadores de Pro-  
vincia, la devolución de los nombramientos de  
Dignitades que les ha remitido la Excma.  
Corte Suprema.
- VI. - Se ratifica que en las Juntas Preparatorias,  
regirá el Reglamento de la H. Asamblea  
de 1944.
- VII. - Se acuerda inaugurar la Asamblea el 10  
de Agosto a las 10 A.M.; y se señala el 10  
de Agosto a las 4 P.M., para la Sesión So-  
lemne.
- VIII. - Se acuerda postergar para una próxima

Junta Preparatoria, la designación del V. que debe tomar la palabra en la sesión inaugural, para saludar a Euito.

IX. - Se convoca la segunda Junta Preparatoria, para el día 8 de Agosto a las 11 P.M.

X. - Se levanta la sesión a las 12 y 15 P.M.

## Asamblea Nacional Constituyente de 1946.

### Primera Junta Preparatoria del miércoles 7 de Agosto.

I. - A las diez y media de la mañana, se constituyen en los salones del Poder Legislativo, de la Capital de la República, los Señores Diputados elegidos el 30 de Junio de 1946 para la Asamblea Nacional Constituyente que debe instalarse el 10 de Agosto de 1946; Por la Provincia del Cuzco: don Julio J. Córdova, don Pedro Navarro Navarrete y don Castulo Elias Cadena; Por la Provincia de Pichincha; doctor Mariano Sánchez Veintimilla, Licenciado Luis Alfonso Ortiz Bibbas, don Carlos Alfonso Moscoso, don Gustavo Mortensen Gamgotema y doctor Camilo Ponce Enríquez; Por la Provincia de Cotacachi; doctor Rafael Escobar Varea y doctor Julio Eduardo Jurado; Por la Provincia de Tungurahua; don José A. Carrasco Muñoz y don Ricardo Castillo; Por la Provincia del Chimborazo; don Vicente Domínguez León y doctor Manuel Granizo Domínguez; Por la Provincia de Bolívar; doctor Donato Carvajal Barrios y don León Benigno González; Por la Provincia del Azuay; doctor Carlos Quiroga Toral, doctor Gabriel Peña Jaramilla, doctor Emiliano Crespo Astudillo y doctor Manuel Antonio Corral; Por la Provincia del Guayas; doctor Liborio Panchana Sotomayor, Ingeniero Edmundo Valdéz Murillo, doctor Rafael Cuello Soriano y don Francisco Illingworth Deaza; Por la Provincia de los Ríos; don Luis Palacios Orllana y don Gilberto Miranda; Por la Provincia de Esmeraldas; doctor Julio C. Plaza Ledesma y don Alberto Andrade Cevallos; y, por las Fuerzas Armadas, como Representante Funcional, el Sr.

por Alberto Wittmann, o sea, en total, 29 Diputados ✓

II.- Se halla también presente el señor Secretario del Poder Legislativo don Manuel Antonio López, quien, tomando la iniciativa para que se constituya la Primera Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, solicita a los señores Diputados que designen de entre ellos un Secretario ad-hoc. Se hace así, mediante votación nominal y obtiene mayoría de votos el Diputado por Pichincha Licenciado Luis Ossorio Ortiz Bilbao, quien agradece la designación y pasa a ocupar la Secretaría.

III.- En continuación, la Secretaría da lectura al artículo 35 de la Ley de Elecciones promulgada el 18 de Abril de 1916, cuya modificación aparece publicada en el "Registro Oficial" N° 588 del 20 de Mayo de 1916, artículo que dice así: En todo aquello que no estuviere expresamente prescrito en esta Ley se aplicarán las disposiciones de la Ley de Elecciones sancionada el 2 de marzo de 1909, en cuanto fueren pertinentes y no se opongan a la presente Ley.

La Secretaría también da lectura al Título X de la Ley de Elecciones sancionada el 2 de marzo de 1909, Título que trata "De las funciones que corresponden a la Legislatura" y que dice: - "Título X.- De las funciones que corresponden a la Legislatura. - Art. 88.- Tres días antes de aquel en que el Congreso deba abrir sus sesiones, los miembros de las Cámaras, en cualquier número, se reunirán en juntas preparatorias; nombrarán Director y Secretario y examinarán si hay o no quorum constitucional.

Si no lo hubiere, los miembros presentes agrementarán a los ausentes, por medio de los respectivos Gobernadores, con multa de doscientos a quinientos sures, hasta que se presenten en la Cámara, a no ser que se justifique la falta de concurrencia, calificada por las mismas juntas, las cuales podrán ordenar el enjuiciamiento contra los que se obstinaren en desobedecerlas.

Para que puedan imponerse esas penas, será necesario que se haya da-  
do el viático correspondiente; en caso contrario, la multa recaerá sobre el  
Oficial Pagador respectivo o sobre el Contralor General o el Director del  
Esero, según el caso.

Las Juntas Preparatorias se sujetaron al Reglamento que hubie-  
re regido en las respectivas Cámaras, el Congreso último.

Art. 89. - Constatado el quorum, en ambas Cámaras, cada una  
se instalará bajo la Presidencia de su Director y procederá a nom-  
brar Presidente, Vicepresidente y Secretario, debiendo ser ésta de fuer-  
za de su seno. Estas elecciones se harán por votación secreta y por  
mayoría absoluta de los miembros concurrentes, nombrándose, pre-  
viamente, por la Cámara cuatro escrutadores.

Las Cámaras se comunicarán recíprocamente, por oficio, el resul-  
tado y podrán, así mismo, en conocimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 90. - Si los legisladores, a pesar de ser requeridos para que  
concurran, no lo hicieran sin exponer razón alguna que justifi-  
que su conducta, las Cámaras les aplicarán la pena injuncta  
por el artículo 36 de la Constitución.

Art. 91. - Instalado el Congreso, cada Legislador presentará, pa-  
ra la solificación respectiva, la nota que acredite su elección."

Terminada la lectura, los señores Diputados resuelven  
que se proceda a elegir Director de la Junta mediante votación  
nominal. Recogida ésta, se obtiene el siguiente resultado: por el  
doctor Mariano Suárez Veintimilla 14 (catorce) votos; por el señor  
Francisco Illingworth Jara 9 (nueve) votos; por el señor Luis Pala-  
cios Deellana 5 (cinco) votos; y por el doctor Liborio Panchana Sotoma-  
yor 1 (un) voto.

Por no haber obtenido ninguno de ellos la mayoría ab-  
soluta, se repite la votación, concretándose a los señores doctor  
Mariano Suárez Veintimilla y don Francisco Illingworth Jara,  
que han obtenido el mayor número de votos. El resultado de es-  
ta nueva votación es el siguiente: por el señor Illingworth 16  
(diez y seis) votos; y por el doctor Mariano Suárez Veintimilla 13

(18912) votos.

Se declara legalmente electo para Director de la Primera Junta Preparatoria al señor Francisco Ellingworth Deaza, quien luego de agradecer la elección, asume la dirección de la Junta.

El señor Dignatado doctor Rafael Errán Varza formula la moción de que, sin mejor votación nominal, se elija para Secretario de la Junta al Secretario ad-hoc Licenciado Ortiz Bilbao, ratificándose así en primera elección. Apoyada la moción por el doctor Manuel Antonio Corral, se la aprueba y se declara electo al señor Licenciado Ortiz Bilbao, quien manifiesta que ratifica también su agradecimiento.

IV.- El Señor Director dispone que se proceda a comprobar si, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Elecciones de 1939 habría o no quorum para que la Asamblea Constituyente pudiese instalarse el 10 de Agosto. La Secretaría para lista, de acuerdo con una nómina obtenida en el Ministerio de Gobierno, y comparecía que, siendo 62 el total de Representantes a la Constituyente y estando presentes sólo 29, faltan Dignatados para el quorum.

El señor Palacios Orellana manifiesta que, en su opinión, es indispensable que se obtenga oficialmente el dato de quienes son los Dignatados elegidos, pues hay casos, como el suyo propio, en que sólo lo ha sabido de su elección por referencias y publicaciones, pero no porque haya recibido constancia alguna, ni nombramiento.

El doctor Suárez Veintimilla, con el apoyo de varios señores Dignatados, propone que se dirija una nota a la Excma. Corte Suprema de Justicia, que efectuó el escrutinio de las Elecciones, pidiéndole la lista oficial de los Representantes elegidos.

El doctor Manuel Antonio Corral modifica la moción en el sentido de que, si no juzicse la Corte Suprema, debido a la vacante del Poder Judicial, remitir la nómina, se obtenga por lo menos del Secretario de la misma un certificado que atestigüe que la Corte suplicó los nombramientos de Dignatados, detallados.

do a quienes.

El Licenciado Ortiz Bilbao modifica tambien la mocion proponiendo que igualmente se solicite al Ministerio de Gobierno la nominacion de los Representantes, pues seguramente la Corte Suprema se la habra comunicado.

El doctor Beron Varela apoya esta modificatoria manifestando que tiene conocimiento de que la nominacion fue remitida, bien a la Presidencia de la Republica o al Ministerio de Gobierno.

Aceptadas todas estas modificatorias por el doctor Suarez Veintimilla, se vota en mocion y se la aprueba.

V. - El señor Andrade Cevallos mociona luego que se dirijan telegramas a los Gobernadores de Provincias pidiéndoles que devuelvan a las Juntas Preparatorias o a la Constituyente los nombramientos de Diputados que, segun está informado, les ha remitido la Corte Suprema para que fueran entregados.

Apoya la mocion el doctor Ortízaga Toral, manifestando que, sin duda, los nombramientos se han cruzado con varios de los Diputados que ya estaban en viaje a Arica.

Votada la mocion, tambien es aprobada.

VI. - El doctor Suarez Veintimilla propone, a continuacion, que las Juntas Preparatorias adopten para su funcionamiento el Reglamento de la ultima Asamblea Constituyente de 1911.

La Secretaria hace notar que no hace falta proposicion especial en este sentido, pues el articulo 88 de la Ley de Elecciones de 1939 prescribe que las Juntas Preparatorias se sujetaran al Reglamento que hubiere regido el Congreso ultimo.

La Junta se pronuncia así.

VII. - En este momento ingresa a la Junta el Sr. Dr. Gonzalo Pezantes Lafebre, Representante de Santiago Lamara.

El doctor Suarez Veintimilla consulta luego a la Junta si cree del caso entrar a resolver hoy mismo a que hora de la mañana y de la tarde del 30 de Agosto han de instalarse las sesiones de la Constituyente, ya para el acto de instalacion de la Asam.

blea en la mañana, ya para escuchar por la tarde el Mensaje del señor Presidente de la República. Consulta, así mismo, con que traje juzga conveniente la Junta que asistan los Dignatados a la sesión solemne de la tarde.

Explica el doctor Suárez Vintimilla, que hace estas consultas: por cuanto a través de su experiencia en Legislaturas anteriores, teme que en las nuevas Juntas Preparatorias disminuya el número de Dignatados ahora presentes y no queda acordarse lo conveniente.

El señor Palacios Orellana manifiesta que no sabe ni su poner que en las nuevas Juntas disminuya el número de Dignatados asistentes, ya que todos y cada uno han venido a trabajar y con alto espíritu de esmeración; y que, en cuanto al traje, no se puede imponer ninguno por cuanto varios Dignatados, probablemente, se encuentran en su caso personal de no tener trajes especiales de asistencia, por ser hombres de trabajo que solo visten de drill. De todos modos, éstas y cualquiera otras resoluciones deben ser acordadas en otra Junta Preparatoria, siquiera con el anterior reglamentario.

El señor Ortiz Bilbao opina que, con sentido de comprensión para los diversos puntos de vista, podrían compaginarse ambos criterios, resolviendo provisionalmente que la Constituyente se instale el 10 de Agosto a las diez de la mañana, y por la tarde a las cuatro, y así mismo, que se deje en libertad a los señores Dignatados para que asistan con el traje que a bien tengan, pero que se recomiende el llevar americana negra y pantalón de fantasía. Estas resoluciones quedarían ya tomadas, si no se obtiene mayor concurrencia en las nuevas Juntas Preparatorias, o si se la obtiene, podrían ser modificadas.

La Junta se pronuncia en este sentido.

VIII. — El señor Prezantes propone que en esta misma sesión se resuelva, también, cómo han de distribuirse las tarjetas para ingreso del público a las barras y señal de los señores Dignatados ha de tomarse la palabra en la sesión inaugural del 10 de Agosto para saludar a Quito, pues ambos se

sumos necesitan prepararse con la debida anticipación.

El doctor Cejello Serrano opina que esta clase de resoluciones no deben tomarse sino con el quorum reglamentario, aun por razones de delicadeza para con los Representantes que no han concurrido a la junta de hoy; y, con el apoyo del doctor Corral Jansigui, presenta la moción de que, tanto el modo de distribución de las tarjetas para ingreso del público a las barras, como la designación del Representante que ha de saludar a Quito, en la sesión inaugural de la Asamblea, se dejen para consideración y resolución de otra Junta Preparatoria, que funcione con el quorum reglamentario.

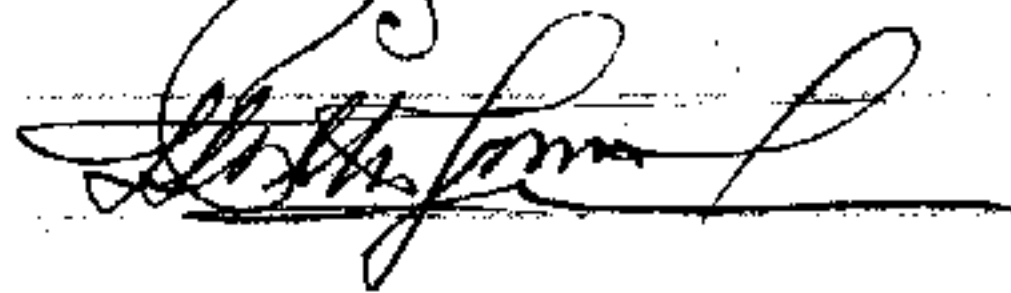
Votada esta moción es aprobada.

IX. - El señor Director de la Junta consulta a los señores Diputados presentes si tienen algún otro asunto de que tratar, y, como manifiestan que no lo tienen, convocan para segunda Junta Preparatoria, para el día de mañana, jueves 8 de Agosto de 1926, a las 11 a. m.

El doctor Julio Eduardo Jurado sugiere que, para conocimiento de los Representantes que no han concurrido hoy, se haga la citación por la prensa, y el doctor Plaza Le. desma añade que, especialmente, se la haga esta misma tarde en el diario "Ultimas Noticias", a fin de que sea conocida con mas oportunidad.

\* Se levanta la sesión a las doce y veinte del día.

El Director de la Junta  
Preparatoria



El Secretario de la Junta  
Preparatoria